



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALEXANDRA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO CAMELO ROMERO
RADICACION: 2021-00456

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado el 17 de enero de 2022, y de acuerdo a la constancia secretarial obrante en el expediente, respecto a que la Oficina Judicial únicamente remitió a este Juzgado el escrito de medidas cautelares y el acta de reparto, por lo que a la fecha luego de una revisión por parte de la secretaria, se incorpora al proceso el escrito de la demanda y un archivo denominado pruebas, procede el Despacho a estudiar la presente demanda interpuesta mediante apoderada judicial por la señora ALEXANDRA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, donde se observa lo siguiente:

1. En las pretensiones de la demanda se está cobrando gastos de educación y salud atrasadas y adeudadas de los años 2020 y 2021, sin embargo, no se aporta documento alguno que soporte los valores adeudados, por tanto, si se pretende cobrar el 50% de los gastos de salud y educativos de esos años (matrículas, seguro estudiantil, uniformes, transporte escolar, pensión, entre otros), se debe aportar las correspondientes facturas o soportes que acrediten el valor a cobrar por cada mes y año. De no aportarse, no podrá cobrarse por ese concepto.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce a la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO como apoderada de la señora ALEXANDRA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 003 del 24 de enero de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria